



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0050 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, **22 OCT. 2015**

VISTO:

La Nota N° 603-2015-SEP de 16 de octubre de 2015, el Informe N° 027-2015-SGEP-MHR-GORE-ICA de fecha 15 de octubre de 2015, el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 02 de octubre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, por lo que el Artículo 8° del referido cuerpo legal, autoriza a los sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de encargar a éstos últimos la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, las partes establecen los términos y las condiciones bajo los cuales el MINAGRI encarga la ejecución de actividades al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y realiza a su favor transferencia financiera, dichas actividades fueron identificadas por el ANA y se encuentran detalladas en el Anexo 01 del aludido Convenio, por lo que el GORE ICA se obliga a ejecutar las indicadas actividades;

Que, el Anexo N° 01 del CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, contiene nueve (09) actividades cuya ejecución se encarga al Gobierno Regional de Ica, dentro de los que se encuentra la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO", con su respectiva Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, en atención a los compromisos asumidos en el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura ordena a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO";



Que, con Proveído de fecha 07 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encarga al Ingeniero Consultor Miguel Ángel Hidalgo Reyes la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO" para cuyo efecto adjuntó la Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, en atención a lo solicitado, el Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes emitió el Informe N° 027-2015-SGEP-MHR-GORE-ICA de fecha 15 de octubre de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) la suscrita ha realizado el Expediente Técnico de la Actividad de DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO en la cual según ficha técnica se ha aprobado la intervención de 2,000 ml en el Río Chico Sector HORNILLO ALTO por un monto de S/. 890,000.00 nuevos soles. Cabe señalar que el levantamiento topográfico fue elaborado por servicios de terceros en coordinación con la Municipalidad Distrital de Alto Laran por ser beneficiaria con la ejecución (...) debiendo ser aprobado también por la Sub Gerencia de Estudios"; estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "el valor referencial del Expediente Técnico de la actividad será por un monto total de S/. 549,683.38 nuevos soles, contando con todos los contenidos mínimos, elaborado por el suscrito pero debiendo ser aprobado también por la Sub Gerencia de Estudios, salvo mejor parecer";

Que, mediante Nota N° 603-2015-SEP de 16 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada actividad emitida por el Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes, contenida en su Informe N° 027-2015-SGEP-MHR-GORE-ICA, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Programática del Proyecto es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 16 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO", **Meta:** - DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO = 2,176.83 ML;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO", quedando según resumen siguiente:

ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO"
META	: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RIO CHICO – SECTOR HORNILLO ALTO = 2,176.83 ML
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
CONVENIO	: CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA



FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA
PPTO. TOTAL	: S/. 549,683.38 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL	: S/. 533,483.38 Nuevos Soles
GASTOS DE INSPECCIÓN	: S/. 9,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADM.	: S/. 1,200.00 Nuevos Soles
GASTOS DE SERVICIOS	: S/. 6,000.00 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 30 Días Calendarios
FECHA	: Octubre 2015
ANALISTA	: Ing. Miguel Ángel Hidalgo Reyes
UBICACIÓN	: Región : Ica
	: Provincia : Chincha
	: Distrito : Alto Laran
	: Sector : Hornillo Alto



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTÍN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL